

SEGURO APOYO TOTAL

¿Qué Cubre?

Reembolso de Gastos Médicos por Accidente POL 1 07 019 Plan D).

En caso de accidente del Asegurado Titular o de alguno de los integrantes de su grupo familiar, cubre los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios. En caso que el Asegurado tuviese beneficios de alguna Institución de Salud Estatal, Privada o Bienestar, deberá hacer uso de ellos previamente. En caso que el Asegurado no tenga previsión, la Compañía cubrirá el 50% del gasto.

Fallecimiento Accidental POL 1 07 019 Plan A).

En caso de fallecimiento del Asegurado Titular a causa de un accidente, la Compañía pagará a los beneficiarios designados o a los herederos legales, una Renta Mensual durante dos (2) años.

Invalidez Accidental POL 1 07 019 Plan B).

En caso que el Asegurado Titular sufra una Invalidez Total y Permanente 2/3 producto de un accidente, la Compañía pagará al Asegurado una Renta Mensual durante dos (2) años.

Servicio Multiasistencia: Servicio ilimitado, las 24 hrs. del día, los 365 días del año incluye lo siguiente:

- Orientación Legal telefónica: sobre materias legales para el asegurado y sus familiares, asesorías en temas relacionados con el automóvil, asesorías en temas relacionados con el hogar, tales como robos en la vivienda y bloqueo de documentos.
- Mediphone 24 Horas: El servicio de orientación médica ante cualquier consulta, tales como: urgencias médicas y primeros auxilios, información sobre medicamentos, información sobre centros de la red médica pública y privada e información sobre farmacias de turno.
- Conexión de traslado sanitario en caso de lesiones producto de accidentes, robos y/o asaltos.
- Coordinación de visita de médico o enfermera a domicilio.
- Info en Ruta 24 Horas: Servicio de información técnica para: problemas mecánicos, talleres mecánicos más cercanos, coordinación con grúas y talleres, información de rutas.
- Info Tur 24 Horas: El asegurado podrá comunicarse a nuestra central para recibir información de interés turístico tales como: lugares de alojamiento, Restaurantes, lugares de interés turístico, información de cines y recitales, Información de balnearios y piscinas, entre otros.

Teléfonos: Desde red fija 800 646 424 o desde celulares al (02) 340 79 53.

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	UF 100 anual, para todo el grupo familiar
Fallecimiento Accidental	Renta Mensual UF 25 por 2 años.
Invalidez Accidental	
Servicio Multiasistencia	Servicio ilimitado
PRIMA MENSUAL (IVA incluido)	UF 0,25 (\$5.350 aprox.)*

Intermedia Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda. RUT: 78.745.730-4. Los riesgos son cubiertos por Compañía de Seguros Generales Cardif S.A. RUT 96.837.640-3, según lo dispuesto en las Condiciones Generales POL 1 07 019 Plan A), B) y D), debidamente depositadas en el registro de pólizas de la S.V.S. Las Condiciones indicadas en este documento sólo representan un resumen de las coberturas y condiciones de la póliza colectiva N° 10901457. El seguro presenta Exclusiones, las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales de la Póliza. * Valor de la prima del seguro del Seguro UF 0,25 expresado en pesos aproximado según UF del día 02/11/2010.

¿Quiénes pueden contratar el Seguro?

- Edad mínima de ingreso 18 años.
- Edad máxima de ingreso al seguro, 69 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia hasta los 70 años y 364 días.
- Todos los clientes de Scotiabank.

¿Cómo Utilizar el Seguro?

En caso de siniestro el asegurado o reclamante tendrá un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de ocurrencia del siniestro o desde que tenga conocimiento de los hechos para hacer la denuncia y presentar la documentación requerida para liquidar el siniestro en cualquiera de nuestras sucursales. Dicha información se detalla en el formulario de contratación del seguro.

¿Qué NO Cubre?

Rigen las exclusiones señaladas en los Condicionados Generales POL 1 07 019 Plan A), B) y D).

Dentro de las principales se encuentran las siguientes:

- Participación activa del Asegurado en actos terroristas, guerra, rebelión, entre otros.
- Participación en peleas o riñas, excepto por legítima defensa demostrable jurídicamente.
- Actos delictivos en calidad de autor o cómplice.
- Suicidio.
- Cirurgías plásticas o cosméticas.